

Memoria de las Hipotecas que yo Juan Ruiz de Montana  
cedo a la seguridad de mil Reales que de tomar  
a Tenso de la Hermita de Señor San Sebastián son las  
siguientes

Primera mente una cañada de demorezas. en que a sí seis onças  
de la de Rair Larmita de los que son mis y la otra mi  
ta de son de mis y los por aburido bueno ganancia y durante  
Un matrimonio de dona maria de brava mujer y baldran  
Laitus onças a su comun estimacion por lo menos ciento  
y ochenta ducados y estan en las cañadas de ganuelas Per  
muno de losca 180 dy

Y en el dicho pago de las cañadas de ganuelas. ochenta  
negas de tierra. Las cuatro de ellas que son mis propias  
y alindan con andrey madre y heredero de pedro ma  
drid y balen a su comun estimacion cuarenta ducados 040 dy.

Una heredada de tierra blanca con su casa de alberque  
en el pago de la riera de espuna termino de esta villa  
en que a sí ventruncos fanegas de tierra que alindan  
con don andrey madre y heredero de Enyng talon  
y balen a su comun estimacion a siete ducados cada  
fanega que montan ciento y setenta y cinco ducados 175 dy

Y la casa vale en su comun estimacion y en ciento ducados 050 dy

445 dy

Todas las cosas dichas propueda de montan cuatrocientos y una  
ciento y cinco ducados y son mis propias y habes de todo de tenso  
tributo vinculo y pozo y las y potecare a la seguridad de los  
dichos mil R y haues escritura de cieno en la forma  
Yo de Montano

